



# Municipalidad Provincial de Contumazá

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2023-MPC

Contumazá, 29 de diciembre de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZA

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 015-2023-MPC, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Informe N° 756-2023-MPC/OGPyP de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 0319-2023/MPC-OGAJ de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 387-2023-MPC/RR.HH. de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 0359-2023/MPC-OGAJ de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1043-2023-MPC/OGPyP de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0274-2023/MPC-OGAJ de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, El Informe N° 1063-2023-MPC/OGPyP de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783**, dispone en su Artículo 42° inciso c) como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, los Artículos 8° y 9°, numerales 3 y 8, de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establecen que corresponde a cada municipalidad organizar su administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, así mismo corresponde a su Concejo Municipal aprobar mediante Ordenanza el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, a la vez el artículo 32° de la precitada Ley, indica que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y la eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad;

Que, de acuerdo a la **Ordenanza Municipal N° 018-2021-MPC** de fecha **28 de octubre de 2021**, vigente a la fecha, se estableció el procedimiento de formalización individual para la Adjudicación de Terrenos Transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2022-MPC de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Diseño de Perfil de Puestos 2022 de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, con fecha 03 de octubre del año 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 756-2023-MPC/OGPyP comunica a la Gerencia Municipal la opinión técnica favorable para la modificación de funciones de la Unidad Funcional de Urbanismo y Catastro en el Diseño de Perfil de Puestos (DPP) de la Municipalidad Provincial de Contumazá,

Que, con fecha 23 de noviembre del año 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 387-2023-MPC/RR.HH. comunica a la Gerencia Municipal que es viable modificar el Diseño de Perfil de Puestos, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0316-2022-MPC de fecha 28 de diciembre de 2022 en lo que corresponde a las funciones del puesto de la Unidad Funcional de Urbanismo y Catastro



# Municipalidad Provincial de Contumazá

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



que depende de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Y a la vez recomienda que dicha modificación se apruebe mediante acto resolutivo del Titular de la entidad;

Que, con fecha 04 de diciembre del año 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica de aclaración en relación al informe N° 756-2023-MPC/OGPyP, recomendando continuar con el trámite y proceder a la modificación de funciones del DPP, relacionado a las funciones de la Unidad Funcional de Urbanismo y Catastro de la entidad municipal;

Que, mediante la **Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado**, se declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, en esa línea, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de la Secretaría de Gestión Pública, en su calidad de órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública emitió el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que "Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado", modificado mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2022-MPC de fecha 02 de noviembre de 2022, se aprueba en su artículo primero el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Contumazá, señalándose así también en su Única Disposición Derogatoria: *"Derogar cualquier norma municipal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza Municipal"*;

Que, en ese contexto normativo, es que, a través de los Informes N°s: 756 y 1043-2023-MPC/OGPyP de fechas 03 de octubre y 04 de diciembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la opinión técnica favorable para la modificación de funciones de la Unidad Funcional de Urbanismo y Catastro en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con las funciones a modificar en la sección descrita en el Informe N° 756-2023-MPC/OGPyP, como es la: SECCIÓN 2: ANÁLISIS DE RACIONALIDAD ello en conformidad a lo señalado en el ítem III del aludido informe al mencionar lo siguiente: *"Que, en concordancia con lo estipulado en el numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que establece: "cuando la modificación parcial reasigna o modifica funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica, el informe Técnico que sustenta la propuesta del ROF contiene los literales b) y c) de la segunda sección a la que se refiere el artículo 47°", y de acuerdo al documento de la referencia y a la disposición de Gerencia Municipal, se hace el sustento de acuerdo a norma para la modificación de funciones"*;

Que, conforme a los numerales d) y e) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Contumazá, aprobada por Ordenanza Municipal N° 015-2022-MPC, corresponde a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, conducir los procesos de modificación de los documentos de gestión orientados a la mejora continua de los niveles de eficiencia, eficacia y calidad de la gestión institucional;

Que, el literal c) del numeral 45.3) del Artículo 45° del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM que modifica los "Lineamientos de Organización del Estado", precisa que el Reglamento de Organización y Funciones de las Municipalidades se aprueban mediante Ordenanza Municipal;

Que, en atención a lo antes expuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a la unidad de organización y la no duplicidad de funciones, señaladas en el Informe Técnico N° 756-2023-MPC/OGPyP de fecha 03 de octubre de 2023 concordante con el Informe N° 1043-2023-MPC/OGPyP de fecha 04 de diciembre de 2023, emitidas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentatorios del proyecto de modificación de funciones de la Unidad Funcional de Urbanismo y Catastro en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Contumazá aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 015-2022-MPC, siendo las funciones a modificar en la Unidad Funcional de Urbanismo y catastro las siguientes: .)  
36. Verificación de la documentación presentada por los beneficiarios para la adjudicación de los predios.  
37. Levantamiento del acta de verificación IN SITU de los predios, 38. Emisión del informe técnico, sobre los predios para la formalización individual a través de la adjudicación en aplicación de la segunda



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

*disposición complementaria final de la Ley N° 30711. 39. Será de exclusiva responsabilidad, la custodia del Registro de Catastros de bienes inmuebles que serán adjudicados a los beneficiarios”;*

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°. 0274-2023/MPC-OGAJ de fecha 11 de diciembre de 2023, opina que es PROCEDENTE LA APROBACIÓN del Proyecto de Ordenanza Municipal que APRUEBA la modificación de funciones de la Unidad Funcional de Urbanismo y Catastro en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Contumazá aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 015-2022-MPC, siendo las funciones a modificar en la Unidad Funcional de Urbanismo y catastro las siguientes: “(...) 36. Verificación de la documentación presentada por los beneficiarios para la adjudicación de los predios. 37. Levantamiento del acta de verificación IN SITU de los predios, 38. Emisión del informe técnico, sobre los predios para la formulación individual a través de la adjudicación en aplicación de la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 30711. 39. Será de exclusiva responsabilidad, la custodia del Registro de Catastros de bienes inmuebles que serán adjudicados a los beneficiarios”;

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con los Informes N°s: 756 y 1043-2023-MPC/OGPyP de fecha 03 de octubre y 04 de diciembre de 2023, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N°. 0274-2023/MPC-OGAJ de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD APRUEBA lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que **MODIFICA** las funciones de la Unidad Funcional de Urbanismo y Catastro en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Contumazá aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 015-2022-MPC, conforme se detalla a continuación: “(...) 36. Verificación de la documentación presentada por los beneficiarios para la adjudicación de los predios. 37. Levantamiento del acta de verificación IN SITU de los predios, 38. Emisión del informe técnico, sobre los predios para la formulación individual a través de la adjudicación en aplicación de la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 30711. 39. Será de exclusiva responsabilidad, la custodia del Registro de Catastros de bienes inmuebles que serán adjudicados a los beneficiarios”;

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todas las normas y disposiciones municipales en las partes que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones correspondientes de la modificación del ROF vigente de la Municipalidad Provincial de Contumazá conforme lo indicado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial correspondiente y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la Ordenanza y el Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

